



## CIUDADANÍA ECLESIAL EN UNA IGLESIA CONSTITUTIVAMENTE SINODAL

### *ECCLESIAL CITIZENSHIP IN A CONSTITUTIVELY SYNODAL CHURCH*

JOSÉ SAN JOSÉ PRISCO

*Universidad Pontificia de Salamanca*

Recibido: 02/04/2025 Aceptado: 26/06/2025

#### RESUMEN

Partiendo de la reflexión sobre la eclesiología conciliar y el modelo de Iglesia Pueblo de Dios que se deriva del Concilio Vaticano II, la noción de “ciudadanía eclesial” puede ayudarnos a comprender mejor la condición de fiel cristiano en el contexto de la sinodalidad. El estudio analiza cómo los miembros del Pueblo de Dios están llamados a participar activamente en la vida y misión de la Iglesia, examinando los principales elementos que configuran esta “ciudadanía eclesial”: el sentido de pertenencia, el crecimiento espiritual, la participación activa, la apertura e inclusión, el diálogo y la escucha, el discernimiento y la toma de decisiones, así como el ejercicio de autoridad y liderazgo en clave evangélica. Además, se abordan desafíos contemporáneos, como el clericalismo y el papel de la mujer, proponiendo caminos hacia una participación más plena y responsable de todos los fieles, hombres y mujeres, en la construcción de una Iglesia sinodal y misionera.

*Palabras clave:* sinodalidad, Pueblo de Dios, jerarquía, comunión, participación, misión.

#### ABSTRACT

Starting from a reflection on conciliar ecclesiology and the model of the Church as the People of God derived from the Second Vatican Council, the notion of “ecclesial citizenship” can help us to deep understanding the condition of the Christian faithful in the context of synodality. The study analyzes how the members of the People of God are called to participate actively in the life and mission of the Church, examining the main elements that configure this “ecclesial citizenship”: a sense of belonging, spiritual growth, active participation, openness and inclusion, dialogue and listening, discernment and decision-making, as well as the exercise of authority and leadership in an evangelical key. In addition, consider contemporary challenges such as clericalism and the role of women, proposing ways towards a fuller and more responsible participation of all the faithful, men and women, in the construction of a synodal and missionary Church.

*Keywords:* synodality, People of God, hierarchy, communion, participation, mission.

#### INTRODUCCIÓN

El concepto de “ciudadanía eclesial” no es un término técnico establecido en la doctrina de la Iglesia, ni tampoco en el derecho canónico, pero en el contexto de la reflexión sobre la Iglesia en clave sinodal, puede sernos útil para delinear mejor la condición de fiel en lo que se refiere a su participación y responsabilidad en la misión dentro de la comunidad cristiana y de cara al mundo. El Papa León XIV nos invita a reconocernos, siguiendo las huellas de San Agustín, como ciudadanos de la ciudad terrena, peregrinos hacia la ciudad de Dios, la Jerusalén celeste que es nuestra patria y que nos compromete con la ciudad

terrena<sup>1</sup>, llamados a construir la comunión, como reza su lema episcopal (ahora pontificio): *In Illo uno unum*, que significa “En el Uno, somos uno”<sup>2</sup>.

Esta “ciudadanía eclesial” puede definirse como la participación activa, consciente y responsable de los fieles en la vida y misión de la Iglesia, consecuencia directa de nuestra condición de fieles cristianos (*christifideles*) en cuanto miembros del Pueblo de Dios, incorporados a Cristo por el bautismo. Ser “ciudadano eclesial” es desarrollar con toda su amplitud la condición de fiel, lo que implica, por una parte, vivir en comunión con los demás miembros de la Iglesia y con sus pastores, pero al mismo tiempo implica corresponsabilidad compartida, pues cada miembro es sujeto activo de la misión, tiene algo que aportar, no es un simple receptor pasivo.

Todos estos elementos, que ya estaban apuntados en el documento de la Comisión Teológica Internacional<sup>3</sup>, han sido más ampliamente reflexionados en el Sínodo sobre la Sinodalidad y tienen sus evidentes consecuencias en el modo de aplicar la normativa canónica a la vida de la Iglesia. El Documento final de la Asamblea<sup>4</sup> recoge los frutos del proceso de discernimiento y ofrece orientaciones para que la Iglesia viva en comunión, participación y misión, y aunque no es un texto “estrictamente normativo”, el Papa Francisco llamaba a las Iglesias locales a implementarlo de manera coherente y a discernir los pasos necesarios para su aplicación en contextos específicos, entregándolo a la Iglesia

1 León XIV, “Mensaje para la IX Jornada mundial de los pobres (16 de noviembre de 2025)”. *Il Bollettino* 0406 (2025): <https://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2025/06/13/0406/00729.html>: “La ciudad de Dios, en consecuencia, nos compromete con las ciudades de los hombres. Estas deben, desde ahora, comenzar a parecerse a ella. La esperanza, sostenida por el amor de Dios derramado en nuestros corazones por medio del Espíritu Santo (cf. Rm 5,5) transforma el corazón humano en tierra fértil, donde puede brotar la caridad para la vida del mundo”.

2 Este lema refleja la herencia agustiniana del Papa León XIV, y está adaptado de un extracto de la Exposición de San Agustín sobre el Salmo 127: “Aunque los cristianos somos muchos, en un solo Cristo somos uno”. En una entrevista de 2023 en *Vatican News* en la que hablaba de su lema, el entonces cardenal Prevost explicó: “Como se desprende de mi lema episcopal, la unidad y la comunión forman parte del carisma de la Orden de San Agustín, así como de mi forma de actuar y pensar. Creo que es fundamental promover la comunión en la Iglesia, y sabemos bien que comunión, participación y misión son las tres palabras clave del Sínodo. Por lo tanto, como agustino, para mí promover la unidad y la comunión es fundamental”.

3 Comisión Teológica Internacional, *La Sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia* (2 de marzo de 2018). [https://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/cti\\_documents/rc\\_cti\\_20180302\\_sinodalita\\_sp.html](https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_20180302_sinodalita_sp.html)

4 Francisco - XVI Asamblea general del Sínodo de Obispos. Segunda sesión (2-27 de octubre 2024). Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión. Documento final (DF). [https://www.synod.va/content/dam/synod/news/2024-10-26\\_final-document/ESP---Documento-finale.pdf](https://www.synod.va/content/dam/synod/news/2024-10-26_final-document/ESP---Documento-finale.pdf)

entera como “una guía que pertenece al Magisterio ordinario del Papa”<sup>5</sup>. Ahora, León XIV nos vuelve a recordar la importancia de continuar con el camino iniciado por Francisco para que la sinodalidad se convierta en una forma de pensar y de querer, un modo de actuar como Iglesia<sup>6</sup>.

Pero antes de meternos de lleno en el asunto central (cómo desarrollar plenamente la condición de fiel cristiano desde la noción de “ciudadanía eclesial”), me parece útil comenzar recordando sumariamente los conceptos básicos de la eclesiología conciliar que nos ayudarán a enmarcar histórica y teológicamente el modelo de Iglesia desde el que entender esta “ciudadanía eclesial” como una responsabilidad a la que todo fiel cristiano está llamado.

## I. EL GIRO CONCILIAR EN EL MODELO DE IGLESIA

La enseñanza del Concilio Vaticano II sobre el Pueblo de Dios<sup>7</sup> ha contribuido significativamente a la comprensión contemporánea de la naturaleza y la misión de la Iglesia, “constitutivamente sinodal”<sup>8</sup>, promoviendo una visión más participativa y colectiva de la comunidad cristiana<sup>9</sup>. Desde ella se concibe como Pueblo de Dios, elegido por Él, donde se realizan las antiguas promesas, pueblo propiedad de Dios. Se acentúa el aspecto de igualdad fundamental de todos los bautizados, aunque los modos de realización de la misión sean diversos. También se acentúa la dimensión de la responsabilidad en la única misión. Esta enseñanza está inseparablemente conexas con la de la Iglesia Cuerpo de Cristo<sup>10</sup>,

5 Francisco, “Nota di accompagnamento del Documento finale della XVI Assemblea Generale Ordinaria del Sinodo dei Vescovi” (25 de noviembre de 2024). *Il Bollettino* 0934 (2024): <https://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2024/11/25/0934/01866.html>

6 León XIV, “Udienza ai Vescovi della Conferenza Episcopale Italiana” (17 de junio de 2025). *Il Bollettino* 0430 (2025): <https://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2025/06/17/0420/00754.html> “La sinodalità diventi mentalità, nel cuore, nei processi decisionali e nei modi di agire”.

7 Todo el capítulo II de *Lumen Gentium* está dedicado a explicarlo.

8 CTI, *La Sinodalidad*, nn. 1, 5, 42, 50, 70,76, 94,120. Así aparece, en el Documento Final de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, asumido por el Papa Francisco como Magisterio pontificio: “Con este documento, la Asamblea reconoce y testimonia que la sinodalidad, dimensión constitutiva de la Iglesia, ya forma parte de la experiencia de muchas de nuestras comunidades” (DF 12).

9 DF 5: “En efecto, el camino sinodal está poniendo en práctica lo que el Concilio enseñó sobre la Iglesia como Misterio y Pueblo de Dios, llamada a la santidad a través de una conversión continua que nace de la escucha del Evangelio. En este sentido, constituye un verdadero acto de una ulterior recepción del Concilio, prolongando su inspiración y relanzando su fuerza profética para el mundo de hoy”.

10 La imagen del Cuerpo de Cristo se deriva de la enseñanza bíblica, especialmente de las cartas de San Pablo (1Cor 12, 12-27)”. El Concilio reafirmó y desarrolló esta imagen, destacando la conexión íntima entre Cristo (cabeza) y la Iglesia (cuerpo), así como la unión de los fieles entre sí en Cristo: al igual que el cuerpo tiene muchas partes que cumplen funciones diferentes, pero están unidas en un solo cuerpo, así también

Templo el Espíritu Santo<sup>11</sup> y Sacramento universal de salvación<sup>12</sup>, todos ellos predicados del único sujeto que es el Pueblo de Dios<sup>13</sup>.

Esta Iglesia Pueblo de Dios es “comunidad”, idea central del Concilio Vaticano II que, en sus diversas y complementarias acepciones<sup>14</sup>, implica a la vez una dimensión trascendente (con Dios) y una dimensión inmanente (entre los hombres)<sup>15</sup> que se manifiesta a través de las relaciones sociales visibles propias de los que participan de ella. La comunión entre los creyentes no excluye la

los creyentes forman un solo cuerpo en Cristo, con diversidad de dones y funciones, pero unidos en un solo Espíritu (LG 32). CTI, *La Sinodalidad*, n. 58: “La sinodalidad es una expresión viva de la catholicidad de la Iglesia comunión. En la Iglesia, Cristo está presente como la Cabeza unida a su Cuerpo (Ef 1,22-23) de modo que de Él recibe la plenitud de los medios de salvación”.

11 LG 4: “El Espíritu habita en la Iglesia y en el corazón de los fieles como en un templo (cf. 1 Co 3,16; 6,19), y en ellos ora y da testimonio de su adopción como hijos (cf. Ga 4,6; Rm 8,15-16 y 26). Guía la Iglesia a toda la verdad (cf. Jn 16, 13), la unifica en comunión y ministerio, la provee y gobierna con diversos dones jerárquicos y carismáticos y la embellece con sus frutos (cf. Ef 4,11-12; 1 Co 12,4; Ga 5,22)”.

12 La Iglesia es también sacramento universal de salvación, signo visible de la salvación traída por Jesucristo, donde lo exterior (lo institucional) es necesario para que exista lo interior (la comunidad de gracia presente entre nosotros) y donde la autoridad pasa de tener una interpretación meramente jurídica a una interpretación sacramental: puesta al servicio de los demás. Como afirma LG 9: “Dios formó una congregación de quienes, creyendo, ven en Jesús al autor de la salvación y el principio de la unidad y de la paz, y la constituyó Iglesia a fin de que fuera para todos y cada uno el sacramento visible de esta unidad salutífera. Debiendo difundirse en todo el mundo, entra, por consiguiente, en la historia de la humanidad, si bien trasciende los tiempos y las fronteras de los pueblos”.

13 CTI, *La sinodalidad*, 55: “La vida sinodal es testimonio de una Iglesia constituida por sujetos libres y diversos, unidos entre ellos en comunión, que se manifiesta en forma dinámica como un solo sujeto comunitario que, afirmado sobre la piedra angular que es Cristo y sobre columnas que son los Apóstoles, es edificado como piedras vivas en una «casa espiritual» (cfr. 1 Pe 2,5), «morada de Dios en el Espíritu» (Ef 2,22)”.

14 “Los diferentes significados de *communio* tienen un eje principal, un sentido profundamente teológico, relacionado con la comunión con el Dios trinitario: Dios Padre creó al hombre y lo llamó para participar (*ad participandam*) de la vida divina (LG 2), de modo que, la razón más alta de la dignidad humana reside en la vocación a la comunión con Dios (GS 19). Esta participación es descrita como *societas* (DV 2) y como *pax et communio* (AG 3, GS 19). La comunión se realiza en Jesucristo (LG 3), el único mediador, el Dios que asume la naturaleza humana para que nosotros participemos de la naturaleza divina (AG 3, GS 22). Esta comunión también es obra del Espíritu, quien mueve a los hombres a la unidad con Dios (LG 4, AG 4). La Iglesia es el icono de la comunión trinitaria del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo (UR 2)” (Jaime González Argente, “La noción de Iglesia como comunión en el lenguaje del derecho eclesial”. *Anuario de Derecho Canónico* 5 [2016]: 108).

15 Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta *Communiois notio*, sobre algunos aspectos de la Iglesia Considerada como comunión (28 de junio de 1992), n. 4: “La comunión implica siempre una doble dimensión: vertical (comunión con Dios) y horizontal (comunión entre los hombres) [...] Es al mismo tiempo invisible y visible. En su realidad invisible, es comunión de cada hombre con el Padre por Cristo en el Espíritu Santo, y con los demás hombres coparticipes de la naturaleza divina, de la pasión de Cristo, de la misma fe, del mismo espíritu. En la Iglesia sobre la tierra, entre esta comunión invisible y la comunión visible en la doctrina de los Apóstoles, en los sacramentos y en el orden jerárquico, existe una íntima relación”. [https://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_28051992\\_communionis-notio\\_sp.html](https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_28051992_communionis-notio_sp.html)

diversidad de vocaciones y misiones, ni tampoco las diferentes responsabilidades; muy al contrario, las exige<sup>16</sup>.

Desde la comunión se entiende también la variedad de las Iglesias particulares que no perjudican la unidad de la Iglesia entera, sino que más bien la expresan<sup>17</sup>. El mismo hecho de la existencia de las diversas Iglesias orientales católicas junto a la Iglesia latina es una verdadera riqueza que no perjudica, sino que posibilita la comunión<sup>18</sup>. Trabajar para que esta comunión sea una realidad plena también con otras Iglesias y comunidades cristianas es una exigencia del camino sinodal<sup>19</sup>.

El Concilio une esta noción de comunión a la eucaristía que, por obra del Espíritu Santo lleva a la comunión con Cristo y con la Trinidad<sup>20</sup>. De ella, por

16 DF 32; “Valorando todos los carismas y ministerios, la sinodalidad permite al Pueblo de Dios anunciar y testimoniar auténtica y eficazmente el Evangelio a las mujeres y a los hombres de todo lugar y tiempo, haciéndose “sacramento visible” (LG 9) de la fraternidad y unidad en Cristo querida por Dios. Sinodalidad y misión están íntimamente ligadas: la misión ilumina la sinodalidad y la sinodalidad impulsa a la misión”.

17 CTI, *La Sinodalidad*, n. 52: “La dimensión sinodal de la Iglesia implica la comunión en la Tradición viva de la fe de las diversas Iglesias locales entre ellas y con la Iglesia de Roma, tanto en sentido diacrónico – *antiquitas* – como en sentido sincrónico – *universitas*”. DF 37: “Además, el proceso sinodal ha puesto de relieve el patrimonio espiritual de las Iglesias locales, en las cuales, y a partir de las cuales existe la Iglesia católica, y la necesidad de articular sus experiencias”. DF 38: “La Iglesia entera ha sido siempre una pluralidad de pueblos y lenguas, de Iglesias con sus ritos, disciplinas y patrimonios teológicos y espirituales particulares, de vocaciones, carismas y ministerios al servicio del bien común”.

18 Mirian Cortés Diéguez, “Las codificaciones canónicas latina y oriental: Treinta años entre diversidad y concordia”. *Cauriensia* XVI (2021): 305: “Esta diversidad oriental fue sancionada por los santos padres, considerados portadores de la Tradición de la Iglesia, y sucesivamente por los concilios ecuménicos. La Iglesia católica entiende que tal variedad en nada perjudica la unidad eclesial, sino que, por el contrario, se hace necesaria para explicitarla en toda su riqueza y ponerla al servicio de su misión”.

19 DF 23: “El ecumenismo es ante todo una cuestión de renovación espiritual. Exige procesos de arrepentimiento y de sanación de la memoria, de las heridas del pasado, hasta la valentía de la corrección fraterna en un espíritu de caridad evangélica”. DF 40: “Reafirmamos el compromiso de la Iglesia católica de continuar e intensificar el camino ecuménico con los demás cristianos, en virtud de nuestro Bautismo común y en respuesta a la llamada a vivir juntos la comunión”. Elias Wolff, “Por una sinodalidad ecuménica na Igreja”. *Cauriensia* XIX (2024): 580: “A vida de uma Igreja precisa interagir com as demais por um intercâmbio e enriquecimento mútuos que caracterizam a sinodalidade ecumênica. Nisso não há ganhos para algumas Igrejas e perdas para outras, todas crescem na compreensão e vivência do evangelho, podendo “conservar-se firme nas próprias convicções mais profundas, com uma identidade clara e feliz, mas disponível para compreender as do outro e sabendo que o diálogo pode enriquecer a ambos”.

20 LG 7; AG 39; UR 15a. CTI, *La Sinodalidad*, n. 43: “La Iglesia, llamada de *Trinitate plebs adunata*, como Pueblo de Dios está habilitada para orientar su camino en la misión «hacia el Padre, por medio del Hijo en el Espíritu Santo». De esta manera la Iglesia participa, en Cristo Jesús y mediante el Espíritu Santo, en la vida de comunión de la Santísima Trinidad destinada a abrazar a toda la humanidad”. DF 31: “En el contexto de la eclesiología conciliar del Pueblo de Dios, el concepto de comunión expresa la sustancia profunda del misterio y de la misión de la Iglesia, que tiene en la celebración de la Eucaristía su fuente y su culmen, es decir, la unión con Dios Trinidad y la unidad entre las personas humanas que se realiza en Cristo por medio del Espíritu Santo”.

la cual los fieles participan de la vida divina, fluye una relación entre todos los miembros de la Iglesia y entre todas las Iglesias<sup>21</sup>.

La comunión puede entenderse desde el ámbito jerárquico (se fundamenta en el sacramento del orden y crea un vínculo orgánico y estructural entre el Papa como cabeza del Colegio episcopal, y los presbíteros y diáconos con el orden episcopal); desde el punto de vista universal (todos los bautizados bajo la guía del Sumo Pontífice y el Colegio episcopal); desde la comunión particular (el obispo como garante de la comunión en la Iglesia a él encomendada); o a nivel local (la comunión de la parte del pueblo con su presbítero que hace presente al obispo). Incluso podemos ampliar esta reflexión a dos aspectos más de la comunión presentes en la doctrina y en la legislación: la “comunión presbiteral” (que se funda en la íntima fraternidad sacramental, como afirma PO8) y la “comunión parroquial” (la integran todas las personas que colaboran en la pastoral parroquial, c. 529 §2)<sup>22</sup>.

Si el sacerdocio común de los fieles significa que todos los bautizados comparten el sacerdocio de Cristo y, por tanto, tienen el deber y la responsabilidad de ofrecer sus vidas como sacrificio vivo, viviendo de acuerdo con los mandamientos de Dios y proclamando su mensaje de amor y redención en el mundo, el sacerdocio ministerial, por su parte, se refiere al orden sagrado conferido a ciertos miembros de la Iglesia (obispos y presbíteros) para ejercer funciones ministeriales de presidencia y guía del Pueblo de Dios, administración de los sacramentos y enseñanza en nombre de Cristo. Los diáconos, por su parte, son ordenados para el servicio de la diaconía de la liturgia, de la palabra y de la caridad<sup>23</sup>.

La relación entre el sacerdocio ministerial y el sacerdocio común de los fieles se basa en la afirmación doctrinal de que los ministros ordenados existen para servir y facilitar el crecimiento y la participación de todos los creyentes en la vida de la Iglesia<sup>24</sup>. Los sacerdotes, en lugar de ser vistos como una clase

21 LG 13c; UR 7c.14a.15a; OE 2; GS 38b; AG 37d.

22 Cf. José San José Prisco, *Sinodalidad: perspectivas teológicas, canónicas y pastorales* (Sígueme, 2022), 44-47.

23 Cf. CIC 1983, c. 1009 §3. DF 73: “Servidores de los misterios de Dios y de la Iglesia (cf. LG 41), los diáconos son ordenados “no en orden al sacerdocio, sino en orden al ministerio” (LG 29). Lo ejercen en el servicio de la caridad, en el anuncio y en la liturgia, mostrando en cada contexto social y eclesial en el que están presentes la relación entre el Evangelio anunciado y la vida vivida en el amor, y promoviendo en toda la Iglesia una conciencia y un estilo de servicio hacia todos, especialmente hacia los más pobres”.

24 LG 10: “El sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial o jerárquico, aunque diferentes esencialmente y no sólo en grado, se ordenan, sin embargo, el uno al otro, pues ambos participan a su manera del único sacerdocio de Cristo.”.

separada o superior dentro de la Iglesia, están llamados a ser servidores y facilitadores de la participación activa de los fieles en la única misión de la Iglesia que todos, en estrecha colaboración, están llamados a llevar a cabo en el mundo<sup>25</sup>. Esta misión implica anunciar el Evangelio, promover la justicia, la paz y la caridad, y estar abiertos al diálogo con el mundo<sup>26</sup>.

Cada miembro, independientemente de su vocación, estado de vida, o carisma contribuye al bien del Cuerpo entero. La Iglesia acoge a todas las razas y culturas de la tierra<sup>27</sup> y en ella se destaca la diversidad de dones carismas y funciones, pero también el hecho de la comunión: todos están unidos en Cristo. Por eso es necesario un permanente intercambio de dones que implica a todos y cada uno de los fieles, así como un intercambio de dones entre Iglesias<sup>28</sup>.

La conversión pastoral para la puesta en práctica de la sinodalidad exige que se superen algunos paradigmas, todavía frecuentemente presentes en la cultura eclesial, porque expresan una comprensión de la Iglesia no renovada por la eclesiología de comunión. Entre ellos: la concentración de la responsabilidad de la misión en el ministerio de los Pastores; el insuficiente aprecio de la vida consagrada y de los dones carismáticos; la escasa valoración del aporte específico cualificado, en su ámbito de competencia, de los fieles laicos, y entre ellos, de las mujeres<sup>29</sup>.

25 LG 30: “Saben los Pastores que no han sido instituidos por Cristo para asumir por sí solos toda la misión salvífica de la Iglesia en el mundo, sino que su eminente función consiste en apacentar a los fieles y reconocer sus servicios y carismas de tal suerte que todos, a su modo, cooperen unánimemente en la obra común”. DF 28: “En términos simples y sintéticos, podemos decir que la sinodalidad es un camino de renovación espiritual y de reforma estructural para hacer a la Iglesia más participativa y misionera, es decir, para hacerla más capaz de caminar con cada hombre y mujer irradiando la luz de Cristo”.

26 LG 36: “Contribuyan eficazmente a que los bienes creados, de acuerdo con el designio del Creador y la iluminación de su Verbo, sean promovidos, mediante el trabajo humano, la técnica y la cultura civil, para utilidad de todos los hombres sin excepción; sean más convenientemente distribuidos entre ellos y, a su manera, conduzcan al progreso universal en la libertad humana y cristiana”.

27 LG 13: “Así, pues, el único Pueblo de Dios está presente en todas las razas de la tierra, pues de todas ellas reúne sus ciudadanos, y éstos lo son de un reino no terrestre, sino celestial [...] La Iglesia o el Pueblo de Dios, introduciendo este reino, no disminuye el bien temporal de ningún pueblo; antes, al contrario, fomenta y asume, y al asumir las, las purifica, fortalece y eleva todas las capacidades y riquezas y costumbres de los pueblos en lo que tienen de bueno”.

28 LG 13: “En virtud de esta catolicidad, cada una de las partes colabora con sus dones propios con las restantes partes y con toda la Iglesia, de tal modo que el todo y cada una de las partes aumentan a causa de todos los que mutuamente se comunican y tienden a la plenitud en la unidad”. CTI, *La Sinodalidad*, n. 61: “Las Iglesias locales son sujetos comunitarios que realizan de modo original el único Pueblo de Dios en los diferentes contextos culturales y sociales y comparten sus dones en un intercambio recíproco para promover «vínculos de íntima comunión»”. Cf. DF 120-123.

29 CTI, *La Sinodalidad*, n. 105.

## II. LA “CIUDADANÍA ECLESIAL”

“Ciudadano”, como señala la RAE, es una “persona considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y sometido a sus leyes”. Desde este punto de vista, ser ciudadano significa participar plenamente en la vida de una comunidad política, con derechos y deberes que permiten a la persona contribuir al bien común, en un marco de justicia, libertad y responsabilidad solidaria. Esta participación tiene ciertas connotaciones: ha de ser plena, es decir, que no basta con pertenecer nominalmente a una comunidad, sino que el ciudadano debe ser activo, no un mero espectador; ha de estar necesariamente inserta en una comunidad pues se ejerce en relación con otros, en el contexto de una sociedad organizada; ha de estar sujeta a un marco normativo donde se expliciten los derechos civiles, políticos y sociales así como los deberes éticos y legales; y ha de estar ordenada al bien común, no solo al interés personal.

Lo que se predica del “ciudadano del mundo” se puede trasladar, con las peculiaridades propias de la Iglesia, sociedad ciertamente humana, visible, pero también sociedad espiritual fundada por Cristo y con fin sobrenatural<sup>30</sup>, al “ciudadano de la Iglesia” o fiel cristiano, que es el término clásico utilizado para hablar de los miembros que componemos la Iglesia católica, tal y como lo define el mismo Código de Derecho canónico:

204 § 1. Son fieles cristianos quienes, incorporados a Cristo por el bautismo, se integran en el Pueblo de Dios y, hechos partícipes a su modo por esta razón de la función sacerdotal, profética y real de Cristo, cada uno según su propia condición, son llamados a desempeñar la misión que Dios encomendó cumplir a la Iglesia en el mundo.

Este canon es un canon constitucional donde aparecen los tres rasgos fundamentales de la condición de fiel cristiano: la incorporación a Cristo por el bautismo que tiene como consecuencia la integración al Pueblo de Dios y la participación en la misión de Cristo en su tripe dimensión: profética –anuncio de la Palabra–<sup>31</sup>, sacerdotal –participación en la vida litúrgica y sacramental y

30 Catecismo de la Iglesia Católica, n. 771: “Cristo, el único Mediador, estableció en este mundo su Iglesia santa, comunidad de fe, esperanza y amor, como un organismo visible. La mantiene aún sin cesar para comunicar por medio de ella a todos la verdad y la gracia. La Iglesia es a la vez: «sociedad [...] dotada de órganos jerárquicos y el Cuerpo Místico de Cristo; el grupo visible y la comunidad espiritual; la Iglesia de la tierra y la Iglesia llena de bienes del cielo». Estas dimensiones juntas constituyen una realidad compleja, en la que están unidos el elemento divino y el humano (LG 8)”.

31 Se trata de profundizar en el sentido de la fe, el asentimiento de las verdades de fe y costumbres y el testimonio de la vida de acuerdo con la fe. Como nos recuerda Pablo VI en la *Evangelii Nuntiandi* n. 41:

ofrecimiento de la propia existencia—, y real —servicio de la caridad y construcción de la comunión—<sup>32</sup>.

Del bautismo brota la identidad del Pueblo de Dios. De él nace la Iglesia sinodal misionera que, alimentada por el sacramento del Cuerpo y la Sangre del Señor, se constituye como su Cuerpo y vivificada por la gracia, es el Templo del Espíritu Santo<sup>33</sup>. El Pueblo de Dios en el que queda insertado el bautizado no es nunca la mera suma de los bautizados, sino el sujeto comunitario e histórico de la sinodalidad y de la misión, todavía peregrino en el tiempo y ya en comunión con la Iglesia del cielo<sup>34</sup>.

Esta participación en la misión es realizada por cada fiel cristiano de manera distinta según su propia condición-vocación, pero en la igualdad de dignidad y de acción<sup>35</sup>, trabajando en comunión en una Iglesia constitutivamente sinodal<sup>36</sup>. Es la misión la que da forma a la comunión, la comunión está al servicio de la misión; pero al mismo tiempo, no hay verdadera misión si no es en comunión.

Y en esta participación activa en la misión es donde la noción de fiel cristiano se vincula a la de “ciudadanía eclesial”, pasando de ser un hecho estático a una realidad dinámica, donde no es sólo se trata de “pertener” al grupo humano eclesial sino realmente de “participar” activamente, como lo ha de hacer un ciudadano en la vida social. Se trata, entonces, de urgir a cada fiel la responsabilidad dentro de la Iglesia, invitando a todos a formar parte de las iniciativas evangelizadoras en comunión con las demás vocaciones y estados de vida, interviniendo en los procesos de tomas de decisiones, asociándose entre ellos para lograr con mayor eficacia los fines que se proponen...

“Hoy se escucha más a gusto a los testigos que a los maestros; si se escucha a los maestros es porque son testigos”.

32 Cf. *LG* 9-17, 31, 34-36; *AA* 2. 6. 7. 9-10. CTI, *La Sinodalidad*, n. 56: “Todos los fieles están llamados a testimoniar y anunciar la Palabra de verdad y de vida, en cuanto que son miembros del Pueblo de Dios profético, sacerdotal y real en virtud del Bautismo”.

33 Cf. *DF* 15-16.

34 Cf. *DF* 17.

35 Es el equilibrio entre igualdad y diversidad de los cánones 96 y 208.

36 Francisco, “Discurso con motivo del 50 aniversario de la institución del Sínodo de Obispos (17 de octubre de 2015)”. *AAS* 107/11 (2015): 1141.

Cada uno de los bautizados, cualquiera que sea su función en la Iglesia y el grado de instrucción de su fe, es un agente evangelizador, y sería inadecuado pensar en un esquema de evangelización llevado adelante por actores calificados donde el resto del Pueblo fiel sea sólo receptivo de sus acciones”<sup>37</sup>.

El bautismo, sabemos, es indeleble –imprime carácter– con lo que la pertenencia a la Iglesia es algo imperecedero desde el momento en que se recibe. La categoría de fiel cristiano expresa una condición canónica que se adquiere por el bautismo y no se pierde nunca. El fiel cristiano, como “ciudadano eclesial”, es sujeto de derechos y de obligaciones en la medida en la que los puede ir asumiendo a lo largo del tiempo, primero de forma limitada, como sujeto pleno después.

El Papa Francisco inició una nueva recepción del Concilio Vaticano II dando centralidad al capítulo II de *Lumen Gentium*, subrayando que “ser Iglesia es ser Pueblo de Dios”<sup>38</sup>. Estamos ante una oportunidad para que se profundice en lo que significa ser Iglesia. La noción de Pueblo de Dios lleva a entender la Iglesia como una totalidad que vive en una “armonía multiforme”<sup>39</sup>. Según el principio de catolicidad, no sólo todos sus miembros, mujeres y hombres, están capacitados por el Espíritu para ser sujetos de derecho y de acción, cada uno según su propio modo o función en la Iglesia, sino también todas las Iglesias particulares “que gozan de sus propias tradiciones, permaneciendo inalterado el primado de la cátedra de Pedro”<sup>40</sup>. De este modo se subraya por igual la participación y corresponsabilidad de todos, y se refuerza el vínculo entre la comunión de los fieles, la comunión episcopal y la comunión entre las Iglesias<sup>41</sup>.

En el tema elegido por el Papa Francisco para la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo –“Por una Iglesia sinodal: comunión, participación, misión”– comunión y misión aparecen como dos términos que encuentran su unidad dinámica en el proceso sinodal, apuntando a la sinodalidad como principio

37 Francisco, “Adh. ap. *Evangelii Gaudium* Episcopis Presbyteris ac diaconis viris et mulieribus consecratis omnibusque christifidelibus laicis de Evangelio Nuntiando nostra aetate” (24 de noviembre de 2013) (EG). *AAS* 105 (2013): 1019-1137, nn. 119 y 120.

38 EG 114.

39 EG 220.

40 LG 13.

41 DF 18: “En el Pueblo santo de Dios, que es la Iglesia, la comunión de los fieles (*communio fidelium*) es al mismo tiempo comunión de las Iglesias (*communio Ecclesiarum*), que se manifiesta en la comunión de los obispos (*communio episcoporum*), en razón del antiquísimo principio de que “el obispo está en la Iglesia y la Iglesia en el obispo” (S. Cipriano, Epístola 66, 8). Al servicio de esta comunión multiforme, el Señor puso al apóstol Pedro (cf. Mt 16,18) y a sus sucesores. En virtud del ministerio petrino, el Obispo de Roma es “principio y fundamento perpetuo y visible” (LG 23) de la unidad de la Iglesia”.

ascendente que hace posible la reciprocidad entre comunión y misión que manifiesta la naturaleza misma de la Iglesia, y reinterpretando la participación como forma de realización de la sinodalidad, dando un paso adelante en la comprensión del concepto mismo de fiel cristiano como verdadero “ciudadano eclesial”.

La sinodalidad es una dimensión constitutiva de la Iglesia. Por eso, “hablamos de Iglesia sinodal, evitando considerarla como un título entre otros”<sup>42</sup>, ya que caracteriza la vida y el camino de la Iglesia como Pueblo de Dios, tal como lo explica el Concilio Vaticano II. Es a través de la sinodalidad como nos constituimos en Pueblo de Dios en camino, llamados a ser sujetos activos de una Iglesia “evangelizada y evangelizadora”<sup>43</sup>, “discípula y misionera”<sup>44</sup>. La sinodalidad no se reduce a un procedimiento operativo, sino que es la forma y el estilo de la Iglesia. Es el modo peculiar de vivir y actuar (*modus vivendi et operandi*) como Pueblo de Dios que se realiza en el caminar juntos, en la reunión en asamblea y en la participación activa de todos sus miembros en su misión evangelizadora<sup>45</sup>.

Se entiende así el énfasis que se ha de poner en la conversión misionera de la Iglesia, llamada a ser una “Iglesia en salida”, un Pueblo de Dios misionero, porque todo él es sujeto activo de evangelización. Y encuentra sentido también aquí la imagen aplicada a la estructura de la Iglesia “pirámide invertida” que el Papa Francisco utilizó para explicar el ministerio jerárquico, cuando afirmaba que “Jesús constituyó la Iglesia poniendo en su cúspide el Colegio Apostólico, en el que el Apóstol Pedro es la “roca” (cf. Mt 16,18)”. Si los ministros están al servicio del Pueblo de Dios, hay que pensar en la Iglesia no por las funciones jerárquicas, que están al servicio del Pueblo de Dios, sino por los “lugares” donde este Pueblo vive y da testimonio del Evangelio<sup>46</sup>.

Así, la “ciudadanía eclesial” consiste en la asunción del papel protagonista que todos y cada uno de los bautizados tenemos en la misión de la Iglesia. El haber recibido el bautismo, que nos confiere la condición de *christifideles* no es suficiente. Es necesario, como el canon señala también, “desempeñar la misión”, comprometerse activamente, no situarnos como si tratase de estar “al servicio

42 Francisco, “Discorso ai fedeli della diocesi di Roma (18 de septiembre de 2021)”. Il Bollettino 0582 (2021): <https://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2021/09/18/0582/01244.html>

43 Cf. Pablo VI, “Exhortación apostólica *Evangelii Nuntiandi* (8 de diciembre de 1975)”. *AAS* 68 (1976): 5-76, nn.13-16.

44 *EG* 140.

45 Cf. CTI, *La Sinodalidad*, n. 70.

46 Cf. CTI, *La Sinodalidad*, n. 57.

de los pastores”, en actitud pasiva, sino de involucrarse, de tomar iniciativas, de abrir caminos, cada uno desde su propia vocación, sintiéndonos corresponsables.

## 1. EL PROBLEMA DEL CLERICALISMO

No se puede negar que una de las dificultades importantes que ha encontrado la aplicación de los principios de la eclesiología conciliar ha sido el clericalismo. La Iglesia ha sido víctima de esta mala costumbre que ha sustraído a los demás miembros del Pueblo de Dios de la necesaria participación en la vida y la misión de la Iglesia que se deriva de su condición bautismal<sup>47</sup>. El clericalismo, en realidad, es un problema que hunde sus raíces en una inadecuada comprensión del sacerdocio ministerial que es entendido como un *status* en lugar de como un servicio. Ya referíamos antes la necesaria interrelación entre sacerdocio ministerial y sacerdocio común de los fieles. Un problema que es necesario atajar desde la formación, desde la catequesis, desde la predicación... porque no solo afecta a los clérigos, sino también a los propios laicos<sup>48</sup>.

Este clericalismo causa problemas que repercuten no sólo en la comunidad eclesial, sino que tienen también sus consecuencias a nivel social. El más destacado, y que trataremos más detenidamente, es el autoritarismo. Sin lugar a dudas el clericalismo conduce a una concentración excesiva de poder en manos de los pastores, relegando a los laicos a roles pasivos y limitados en la vida de la Iglesia. Esto puede resultar en una falta de participación activa de los fieles en la toma de decisiones y en la vida de la comunidad.

Estrechamente unido al autoritarismo están la falta de transparencia y rendición de cuentas, pues cuando existe un exceso de poder, resulta difícil acceder a una información transparente sobre las decisiones y acciones que son promo-

47 XVI Asamblea general del Sínodo de Obispos. Primera sesión (4-29 de octubre 2023). *Una Iglesia sinodal en misión, Informe de Síntesis* (RS): 9, f): “El clericalismo y el machismo son un uso inadecuado de la autoridad que continúan ensuciando el rostro de la Iglesia y dañando la comunión. Es necesaria una profunda conversión espiritual como base cualquier cambio estructural. Abusos sexuales, de poder y económicos continúan pidiendo justicia, sanación y reconciliación. Preguntémosnos cómo la Iglesia pueda convertirse en un espacio capaz de proteger a todos”. [https://www.synod.va/content/dam/synod/assembly/synthesis/spanish/2023.10.28-ESP-Synthesis-Report\\_IMP.pdf](https://www.synod.va/content/dam/synod/assembly/synthesis/spanish/2023.10.28-ESP-Synthesis-Report_IMP.pdf)

48 RS 11 c: “Un obstáculo al ministerio y a la misión proviene del clericalismo. Éste nace de una mala comprensión de la llamada divina, que lleva a concebirla más como un privilegio que como un servicio, y se manifiesta en un estilo de poder mundano que rehúsa dar razones [...] No se puede imaginar, hoy, el ministerio del presbítero si no es en relación con el Obispo, en el Presbiterio, en profunda comunión con los otros ministerios y carismas. Desafortunadamente, el clericalismo es una actitud que puede manifestarse no sólo en los presbíteros, sino también en los laicos”.

vidas por la jerarquía, no hay verdadera rendición de cuentas y la misma ocultación engendra problemas gravísimos como el abuso de poder, el abuso de conciencia, el abuso sexual, la mala gestión financiera u otros tipos de corrupción.

También, de cara a la sociedad, el excesivo clericalismo a menudo está asociado con una actitud conservadora y resistente al cambio dentro de la Iglesia. Esto puede dificultar la adaptación a nuevas realidades sociales, culturales y teológicas, lo que a su vez puede alienar a los fieles más jóvenes y a aquellos que buscan una fe más dinámica y relevante o impedir que se acerquen quienes están alejados. Preocupados muchas veces por cuestiones institucionales y jerárquicas, podemos dejar fuera a muchas personas que buscan una experiencia espiritual más auténtica y centrada en Cristo.

## 2. EL PAPEL DE LA MUJER

Merece especial consideración el papel de la mujer en la Iglesia como otra de las graves dificultades que han obstaculizado la plena puesta en práctica de los mandatos conciliares. El Papa Francisco ha intervenido muchas veces para indicar la tarea que están llamadas a desempeñar en esta Iglesia constitutivamente sinodal, donde se debe “dar lugar también a que las mujeres tengan una incidencia real y efectiva en la organización, en las decisiones más importantes y en la guía de las comunidades, pero sin dejar de hacerlo con el estilo propio de su impronta femenina”<sup>49</sup>.

El papel de la mujer en la Iglesia ha evolucionado a lo largo de la historia, pero continúa siendo objeto de reflexión y debate. Se han dado pasos en cuanto a su participación activa en la liturgia como lectoras, acólitas (finalmente, también de forma instituida ritualmente como los varones<sup>50</sup>), cantoras, salmistas, ministras de la comunión... Han desempeñado y desempeñan un papel importantísimo en la educación católica, ya sea como maestras, catequistas, profesoras en instituciones de educación superior... Se ha avanzado también en el ámbito

49 Francisco, “Exh. Ap. Querida Amazonia (02 de febrero de 2020)”. *L'Osservatore Romano* 103 (2020).

50 Lo ha determinado el Papa Francisco terminando con una contradicción pues, aunque estos ministerios se denominaban “laicales”, al ser parte del recorrido necesario para acceder al ministerio ordenado (sustituyeron a las antiguas órdenes menores), se reservaban a los varones. Así lo estableció Pablo VI, Carta apostólica en forma de motu proprio *Ministeria Quaedam* (15.08.72). Francisco, m.p. *Spiritus Domini* (10.1.2021).

de la corresponsabilidad con los pastores desempeñando diversas funciones pastorales como directoras de programas parroquiales, asesoras espirituales, consejeras familiares, coordinadoras de ministerios laicales, formando parte de consejos pastorales o de asuntos económicos...

Pero todavía quedan “techos” por romper, pues las mujeres siguen teniendo una representación tímida en los órganos de gobierno y en la toma de decisiones relacionadas con la vida y la misión de la Iglesia local<sup>51</sup>. Ciertamente es que ya hay una incorporación paulatina a diferentes funciones en la curia diocesana (cancilleres, ecónomas, jueces, notarias), pero su representación sigue siendo muy minoritaria. Por eso, dentro de la Iglesia católica, hay un creciente movimiento que aboga por una mayor igualdad y una participación más significativa de las mujeres en todos los niveles de la vida eclesial, incluida la posibilidad de ordenación diaconal, y un mayor reconocimiento de su contribución a la misión de la Iglesia<sup>52</sup>.

Así se ha puesto de manifiesto en la reciente asamblea del Sínodo que ha dedicado un apartado entero tanto en el Informe de Síntesis (todo el número 9) como en el Documento final (el número 60). En ambos se hacen unas constataciones muy importantes:

- Se destaca la igualdad esencial entre el hombre y la mujer y su natural complementariedad: creados a imagen y semejanza de Dios, reflejan la unidad y diversidad de la creación y aunque comparten naturaleza, vocación y destino, experimentan la humanidad de manera distinta<sup>53</sup>. Jesús, en su ministerio, reconoció a las mujeres

51 Serena Noceti, “Una palabra inaudita: las mujeres y la sinodalidad en la Iglesia”. *Revista CLAR 2* (2022): 39: “Los techos de cristal y las vallas, la segregación vertical y horizontal por razón de género de considerable profundidad, difíciles de romper, impiden a la Iglesia disfrutar de la contribución competente de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y las tareas de liderazgo”.

52 Carmen Peña, “La mujer en la Iglesia Católica: situación canónica actual y perspectivas abiertas por la sinodalidad”. *Ius Canonicum 63* (2023): 655: “Frente a visiones estereotipadas y preferentemente clericalizantes de la Iglesia Católica, el análisis del ordenamiento jurídico eclesial muestra una realidad mucho más matizada, al reconocer la ley canónica la total igualdad jurídica de varones y mujeres en el ámbito del laicado, así como un amplio abanico de cauces de actuación y participación responsable para las mujeres, incluso en funciones tradicionalmente reservadas a los clérigos, como son las relativas a la titularidad de oficios eclesiásticos en curias administrativas y de justicia, especialmente diocesanas, o la colaboración en la función de santificar, si bien en este último caso la asunción de responsabilidades suele venir condicionada a la ausencia de ministros sagrados”.

53 “La diferencia sexual es donde reside la *imago dei*, como analogía trinitaria y apertura a la comunión. Nuestro ser sexuado indica que estamos hechos originalmente en correlación con otro. El otro se me presenta idéntico (en su ser persona) y a la vez, por su sexualidad, radicalmente otro con las connotaciones que esto implica en todos los niveles. Hemos sido creados dentro de una polaridad constitutiva (no es accidental). Para poder decir “yo” de modo completo tengo que poder referirme a otro” (Carmen de la Calle

como interlocutoras importantes y les confió roles significativos. La Escritura atestigua la función destacada de muchas mujeres en la historia de la salvación. María es un modelo para todos en términos teológicos, eclesiales y espirituales. En Cristo, hombres y mujeres comparten la misma dignidad bautismal y reciben igualmente los dones del Espíritu Santo. Están llamados a una comunión basada en la corresponsabilidad, no en la competencia.

- Las mujeres, que constituyen la mayoría de los fieles, desempeñan un papel fundamental en la Iglesia, siendo a menudo las primeras misioneras de la familia, participando activamente en la vida de las comunidades y parroquias, dirigiendo escuelas, hospitales y centros de acogida, liderando iniciativas en favor de la reconciliación y la promoción de la dignidad humana y la justicia social, contribuyendo a la investigación teológica y ocupando puestos de responsabilidad en instituciones vinculadas a la Iglesia, la Curia diocesana y la Curia Romana. Las mujeres consagradas, de modo especial, son un valioso tesoro para la comunidad cristiana, inspirando a través de su ejemplo y testimonio.
- Se hace un llamamiento a la plena aplicación de todas las oportunidades ya previstas en la legislación vigente en relación con la función de la mujer, en particular en los lugares donde aún no se han implementado, pues se constata que muchas de ellas siguen encontrando obstáculos para obtener un reconocimiento más pleno de sus carismas, de su vocación y de su lugar en los diversos ámbitos de la vida de la Iglesia. El clericalismo, al que ya hemos hecho referencia, y el machismo socavan la comunión eclesial y requieren una profunda conversión espiritual para sanar y restaurar la justicia. La credibilidad de la Iglesia ante el mundo se ve afectada cuando se descuida la dignidad y la justicia entre hombres y mujeres.
- Se insta a la Iglesia a comprender y acompañar a las mujeres en todas las etapas de la vida, así como a abogar por la justicia en una sociedad marcada por la violencia y la desigualdad. El apoyo y promoción decidida a las mujeres deben ser prioritarios. Al mismo tiempo se pide seguir profundizando en la posibilidad del acceso de las mujeres al diaconado y se pide que se preste más atención al lenguaje y a las imágenes utilizadas en la predicación, la enseñanza,

Maldonado-Cristina Ruiz-Alberdi Fernández, “Una mirada hacia la acción social de la mujer en la Iglesia”. En *XXIII Jornadas teológicas agustinianas: el papel de la mujer en la Iglesia*, dirigido por Enrique Somavilla (CTSA 2021), 40.

la catequesis y la redacción de los documentos oficiales de la Iglesia, dando más espacio a la contribución de mujeres santas, teólogas y místicas.

Y como propuestas concretas: ampliar la atención y cuidado hacia las mujeres más marginadas en las comunidades a nivel de las Iglesias locales; aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en funciones de liderazgo pastoral. Se propone adaptar el derecho canónico para reflejar esta necesidad; promover la investigación teológica y pastoral sobre el diaconado femenino; abordar y resolver los casos de discriminación y explotación laboral dentro de la Iglesia, particularmente en lo que respecta a las mujeres consagradas; facilitar el acceso de las mujeres a la formación teológica y ministerial, incluyendo programas de enseñanza en seminarios, para fortalecer su preparación para el servicio en la Iglesia: o revisar los textos litúrgicos y documentos eclesiales para garantizar un lenguaje inclusivo que refleje la experiencia tanto masculina como femenina.

La mujer, mediante su participación del sacerdocio común, aporta los aspectos específicos de su femineidad; y precisamente por esta razón recibe algunos carismas que abren caminos concretos a su misión. La mujer debe participar en la vida de la Iglesia sin ninguna discriminación tanto en la encomienda de oficios<sup>54</sup>, en las consultas y en la elaboración de las decisiones<sup>55</sup> o en el ejercicio de ministerios variados, por lo que deben ser asociadas a la preparación de los documentos pastorales y de las iniciativas misioneras, y deben ser reconocidas

54 Entre ellos, recordemos que un laico (hombre o mujer) puede ser juez diocesano (c. 1421 § 2) y actuar como tal en el tribunal colegial, de modo que en caso de paridad su voto puede ser decisivo para la sentencia. Puede ostentar también los siguientes oficios: asesor del juez único (c. 1424), auditor (c. 1428 § 2), promotor de justicia y defensor del vínculo (c. 1435), procurador y abogado (c. 1483), notario (cc. 1437 y 483), perito (c. 1574) y puede ser designado por el juez para la audiencia de las partes o testigos en ciertos casos (c. 1528). En el proceso penal, pueden ayudar en las investigaciones preliminares del proceso (c. 1717 § 1) y ser perito en el proceso penal administrativo (c. 1718 § 3). También puede ser miembro del departamento o consejo encargado de encontrar y proponer una solución justa en los recursos contra los decretos administrativos (c. 1733 § 2). Con respecto a la administración de los bienes de la Iglesia, puede ser ecónomo de la diócesis (c. 494) y administrador de los bienes eclesiásticos (cc. 1282 y 956). También pueden asumir otras funciones administrativas como la de canciller de la diócesis (c. 483 § 2), legado del Romano Pontífice u observador y representante de la Santa Sede en las conferencias internacionales (c. 363). Además, los laicos en determinadas circunstancias pueden colaborar en la atención pastoral de la parroquia (c. 517 § 2).

55 De ahí que las mujeres, como cualquier laico, tengan la posibilidad de participar en los consejos de asuntos económicos (cc. 492 § 1 y c. 537) y de pastoral (c. 512 § 1 y cc. 536 § 1 y 519), tanto como a nivel diocesano como parroquial, en los sínodos diocesanos (c. 463 § 1, 5<sup>o</sup> y § 2) y en los concilios particulares (c. 443 § 4).

como cooperadoras de la misión de la Iglesia en la familia, en la profesión y en la comunidad civil.

El único criterio para evaluar la idoneidad de los candidatos a cualquier oficio o ministerio debería ser la preparación, la competencia y el espíritu de servicio, no el sexo, lo que podría ayudar a sanar el clericalismo y el carrerismo, que son vicios terribles<sup>56</sup>. Se trata de una cuestión que se nos presenta en términos de justicia con respecto a la mujer, pero también en términos de necesidad en relación con la Iglesia<sup>57</sup>. No habrá una verdadera “ciudadanía eclesial” mientras no sigamos avanzando en la incorporación plena de las mujeres<sup>58</sup>.

#### IV. ELEMENTOS QUE CONFIGURAN LA “CIUDADANÍA ECLESIAL” EN UNA IGLESIA CONSTITUTIVAMENTE SINODAL

Afirmar que la Iglesia es “constitutivamente sinodal” significa replantear las relaciones que se dan entre los diferentes sujetos del único cuerpo eclesial para que no sean meramente unidireccionales (de arriba hacia abajo / jerarquía – fieles) sino de construir una verdadera “red” de relaciones entre todos los miembros del Pueblo de Dios llamados a ser proactivos en la misión común. El bautismo nos hace ciudadanos de pleno derecho en la Iglesia, pero ha de ser un bautismo plenamente asumido<sup>59</sup>. Desde este planteamiento ¿Cuáles podrían ser

56 Cf. Ana María Vega Gutiérrez, “Algunos acentos del Pontificado del Papa Francisco: La mujer en la Iglesia”. *Almudi* (03.01.2015): 36. <https://www.almudi.org/articulos/9364-Algunos-acentos-del-Pontificado-del-Papa-Francisco-La-mujer-en-la-Iglesia>

57 “Dicho esto, ¿hay algo específico que pueda aportar la mujer? Pienso que sí. Si no lo hubiera, no tendría sentido hablar de la participación de la mujer; pero la especificidad no viene dada “tanto por la tarea o por el puesto cuanto, por el modo de realizar esa función, por los matices que su condición de mujer encontrará para la solución de los problemas con los que se enfrente e incluso por el planteamiento mismo de esos problemas” (María Blanco, “La mujer en la Iglesia”. *Ius Canonicum* 60 [2020]: 728).

58 Así lo ha puesto en evidencia Sor Raffaella Petrini, religiosa franciscana, licenciada en Ciencias Políticas, y desde 2021 secretaria general de la Gobernación de la Ciudad del Vaticano, en una conferencia dada el Día Internacional de la Mujer de 2023 en la Universidad de la Santa Cruz de Roma: “La mujer representa, de hecho, dones innatos ligados a su capacidad estructural de cuidar al otro, a su capacidad de realizar la maternidad, acogimiento de la vida nueva. También al cambio y a la transformación, a la protección de la vulnerabilidad, al sacrificio y a la donación por el otro. La mujer puede, gracias a su capacidad de cuidar a las personas, “ofrecer una contribución esencial a la promoción de un clima de serenidad y de respeto recíproco” dentro de la Iglesia y es un engranaje esencial para “la transformación de la estructura y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas”.

59 “Por ello, decir “constitutivamente” sinodal no significa definir algo o parte de la Iglesia, como tampoco es algo referido sólo a algunos sujetos eclesiales. Se trata de un replanteamiento de la identidad y las relaciones entre todos los sujetos eclesiales y esta debe adquirir forma estructural, como ha sido el caso de la Institución del Sínodo de los Obispos. Esto supone la superación de un modelo organizacional que se fundamentaba en dinámicas comunicativas unidireccionales, de arriba hacia abajo, reflejadas en el ejercicio

los elementos que configuran la “ciudadanía eclesial” como asunción real de la condición de bautizados para la participación real en la vida y la misión de la Iglesia? De los documentos del reciente Sínodo podemos extraer algunos de ellos.

### 1. SENTIDO DE PERTENENCIA:

El sentido de pertenencia se refiere a la conexión emocional y psicológica que una persona experimenta al formar parte de un grupo, comunidad, organización o lugar. Este sentimiento puede surgir por diversas razones y tiene un impacto significativo en la identidad y el bienestar emocional de las personas que tienden a sentirse parte de algo cuando se identifican con los valores, objetivos o características del grupo al que pertenecen. Esta identificación puede ser tanto individual como colectiva.

Ser fiel cristiano conlleva este sentimiento de pertenencia que se basa en la identificación con la Iglesia como familia en la fe<sup>60</sup>. En nuestro caso se trata de conocer y amar a la Iglesia, con su historia, con sus virtudes y sus defectos, con sus logros y sus errores, y aceptarla en lo que es, sintiendo, por qué no, el orgullo de ser católicos y el deseo de trabajar por ella. El obispo tiene una función insustituible como padre y pastor de la familia diocesana<sup>61</sup>.

Al mismo tiempo, juega también un papel importante en el sentido de pertenencia el hecho de sentirse reconocido y valorado por las contribuciones individuales, un reconocimiento que puede provenir de la jerarquía, de los iguales, o de la comunidad cristiana<sup>62</sup>. La sensación de ser comprendido y apreciado por quienes te rodean fortalece el lazo emocional y confiere seguridad a la persona,

monárquico de la autoridad. En una Iglesia constitutivamente sinodal, “se trata de promover dinámicas de comunicación multidireccionales, en red, capaces —en diálogo— de crear espacios para una historia eclesial, en la que se es a la vez protagonista y corresponsable, todo ello a partir del bautismo que nos convierte en ciudadanos de pleno derecho de la Iglesia” (Rafael Luciani, “Una Iglesia Pueblo de Dios, sujeto comunitario e histórico”. *Revista CLAR* 4 (2024): 80.

60 DF 28: “Gracias a la experiencia de los últimos años, el significado de estos términos (sínodo-sinodalidad) se ha comprendido mejor y se ha vivido aún más. Se han asociado cada vez más al deseo de una Iglesia más cercana a las personas y más relacional, que sea hogar y familia de Dios”.

61 DF 70: “Es igualmente importante que, sobre todo durante las visitas pastorales, el obispo pueda pasar tiempo con los fieles, para escucharlos con vistas a su discernimiento. Esto les ayudará a experimentar la Iglesia como familia de Dios”.

62 DF 48: “El modo sinodal de vivir las relaciones es una forma de testimonio con relación a la sociedad. Además, responde a la necesidad humana de ser acogido y sentirse reconocido dentro de una comunidad concreta”.

al mismo tiempo que posibilita las interacciones sociales positivas y el establecimiento de relaciones significativas y auténticas dentro del grupo, un deseo que nace de una aspiración humana y que tiene una clara incidencia desde la fe<sup>63</sup>.

La presencia de conexiones sociales sólidas crea un ambiente propicio para el desarrollo de la pertenencia. En la Iglesia, como ya señalamos, el reconocimiento y valoración de las distintas vocaciones, ministerios, carismas, servicios, estados de vida... y la necesaria interacción entre ellos, son del todo necesarios para sostener ese sentido de pertenencia. Las redes sociales, bien utilizadas, pueden ser también un instrumento que ayude a forjar vínculos de pertenencia, aunque nunca sustituirán la necesaria relación de persona a persona<sup>64</sup>.

## 2. CRECIMIENTO ESPIRITUAL:

La “ciudadanía eclesial” implica un compromiso con el propio crecimiento espiritual lo que incluye la participación regular en los sacramentos, la oración personal y comunitaria, y la búsqueda constante de una relación más profunda con Dios que nos aboca a una relación más profunda con los demás, pues el fiel cristiano está llamado a buscar y hacer, en todo, la voluntad de Dios<sup>65</sup>.

El Sínodo ha subrayado la importancia de la iniciación cristiana donde la asunción del propio bautismo se fortalece en la confirmación y se nutre permanentemente en la participación de la eucaristía<sup>66</sup>. El proceso catecumenal donde

63 DF 50: “El deseo de relaciones más auténticas y significativas no sólo expresa la aspiración a pertenecer a un grupo cohesionado, sino que corresponde a una profunda conciencia de fe: la calidad evangélica de las relaciones comunitarias es decisiva para el testimonio que el Pueblo de Dios está llamado a dar en la historia”.

64 DF 113: “Las comunidades y grupos digitales de inspiración cristiana, especialmente de jóvenes, también están llamados a reflexionar sobre el modo cómo crean vínculos de pertenencia, a promover el encuentro y el diálogo, a ofrecer formación entre iguales y desarrollar un modo sinodal de ser Iglesia”.

65 DF 43: “La sinodalidad es ante todo una disposición espiritual que impregna la vida cotidiana de los bautizados y todos los aspectos de la misión de la Iglesia. Una espiritualidad sinodal brota de la acción del Espíritu Santo y requiere escucha de la Palabra de Dios, la contemplación, el silencio y la conversión del corazón”. DF 44: “La renovación de la comunidad cristiana sólo es posible reconociendo la primacía de la gracia. Si falta la profundidad espiritual personal y comunitaria, la sinodalidad se reduce a un expediente organizativo”. Cf. RS 2c.

66 CTI, *La Sinodalidad*, n. 47: “El camino sinodal de la Iglesia se plasma y se alimenta con la Eucaristía. Esta es «el centro de toda la vida cristiana para la Iglesia, tanto universal como local, y para todos los fieles». La sinodalidad tiene su fuente y su cumbre en la celebración litúrgica y de una forma singular en la participación plena, consciente y activa en el banquete eucarístico”. DF 24: “No es posible comprender plenamente el Bautismo sino dentro de la Iniciación cristiana, es decir, el itinerario a través del cual el Señor, por el ministerio de la Iglesia y el don del Espíritu, nos introduce en la fe pascual y en la comunión trinitaria y eclesial”.

se entrelazan la escucha de la Palabra y la conversión de vida<sup>67</sup>, la celebración litúrgica y la incorporación a la comunidad y a la misión, aparece como paradigma de la Iglesia que camina en sinodalidad. El crecimiento espiritual que se fundamenta en el valioso legado de la Tradición, debe renovarse en las formas: una oración que invita a la participación, un discernimiento compartido, una dinámica misionera que surge del compartir y brilla como expresión de servicio.

Al final, en este proceso de crecimiento espiritual personal y comunitario, cobra una gran relevancia el modo en el que se realiza el necesario discernimiento espiritual. Para favorecerlo, desde el Sínodo se nos invita a<sup>68</sup>:

- Fomentar perspectivas antropológicas y espirituales que sean capaces de fusionar, en lugar de simplemente yuxtaponer, las facetas intelectuales y emocionales de la vivencia de la fe. Esto implica trascender cualquier reduccionismo y dualismo entre la razón y el sentimiento.
- Usar el método de la conversación en el Espíritu<sup>69</sup> uniéndolo a las contribuciones del pensamiento teológico y de las ciencias humanas y sociales, también considerando otros modelos de discernimiento eclesial que siguen el proceso del “ver, juzgar y actuar”, o que articulan los momentos de “reconocer, interpretar, escoger”.
- Explorar la contribución que la *lectio divina* y las diversas tradiciones espirituales, tanto antiguas como contemporáneas, pueden brindar a la práctica del discernimiento. Es apropiado valorar la diversidad de formas, estilos, métodos y criterios que el Espíritu Santo ha inspirado a lo largo de los siglos y que forman parte del rico patrimonio espiritual de la Iglesia.
- Valorar todas las formas de oración comunitaria y de oración litúrgica, como también las prácticas de la piedad popular que son muy útiles para introducir gradualmente en el misterio cristiano y para acercar el encuentro con el Señor a quien tiene menos familiaridad con la Iglesia. Entre las formas de la piedad popular sobresale la

67 DF 24-27 se detiene a subrayar la importancia de cada uno de los sacramentos de la Iniciación. RS 14b: “La lógica catecumenal nos recuerda que todos somos pecadores, llamados a la santidad. Por esto nos comprometemos en caminos de conversión, que el sacramento de la Reconciliación lleva a su cumplimiento, y alimentamos el deseo de santidad, sostenidos por un gran número de testimonios”.

68 Cf. RS 2g-i.

69 DF 45: La conversación en el Espíritu es una herramienta que, aun con sus limitaciones, resulta fructífera para permitir la escucha y el discernimiento”.

devoción mariana por su capacidad de sostener y de nutrir la fe de muchos.

### 3. PARTICIPACIÓN ACTIVA Y CORRESPONSABILIDAD:

Ningún católico puede conformarse con ser un simple espectador, sino que debe participar activamente en la vida de la Iglesia, lo que implica comprometerse decididamente con la difusión del Evangelio y la promoción del Reino de Dios en la tierra, cada uno según sus posibilidades<sup>70</sup>. Ser fiel cristiano, ejercer la “ciudadanía eclesial”, incluye el servicio en oficios y ministerios, la asunción de puestos de responsabilidad en el gobierno, la participación en consejos, en actividades caritativas, la colaboración en la toma de decisiones dentro de la comunidad... Nadie sobra y nadie puede ni debe quedarse al margen<sup>71</sup>. Asociaciones, movimientos y nuevas comunidades son un signo precioso de la maduración de la corresponsabilidad de todos los bautizados<sup>72</sup>.

Cada cristiano es una misión en este mundo. Todos estamos llamados a una comunión caracterizada por una colaboración sinérgica, no competitiva, que suma y no divide, para encarnarla en todos los niveles de la vida de la Iglesia<sup>73</sup>. Esta corresponsabilidad en la misión conlleva una necesaria conversión de las relaciones, algo que concierne, como ya hemos señalado, de modo muy directo, a las relaciones entre hombres y mujeres, pero que implica, al mismo tiempo, una transformación profunda en la forma en que los miembros de la Iglesia interactúan entre sí y con el mundo, promoviendo una cultura de escucha, del diálogo y del discernimiento comunitario<sup>74</sup>.

70 DF 58: “Cada bautizado responde a las exigencias de la misión en los contextos en los que vive y trabaja desde sus propias inclinaciones y capacidades, manifestando así la libertad del Espíritu en la concesión de sus dones”.

71 Cf. DF 75-77.

72 DF 118: “Reconocemos la capacidad de los institutos de vida consagrada, de las sociedades de vida apostólica, así como de las asociaciones, movimientos y nuevas comunidades, de arraigarse en el territorio y, al mismo tiempo, de conectar lugares y ámbitos diversos, incluso a nivel nacional o internacional”. RS 10c: “Su valor consiste en la promoción de la comunión entre las diferentes vocaciones, en el impulso con el que anuncian el Evangelio, en la proximidad a quienes viven una marginalidad económica o social, y en el compromiso por la promoción del bien común. Son con frecuencia modelos de comunión sinodal y de participación en vistas a la misión”. Cf. DF 9 y 65.

73 Cf. RS 1a; 8b; 9b.

74 DF 50: “Ser Iglesia sinodal exige, pues, una verdadera conversión relacional. Debemos aprender de nuevo del Evangelio que el cuidado de las relaciones no es una estrategia o una herramienta para una mayor eficacia organizativa, sino que es la forma en que Dios Padre se ha revelado en Jesús y en el Espíritu”. DF 52: “La necesidad de una conversión en las relaciones concierne inequívocamente a las relaciones entre hombres y mujeres [...] Las expresiones recurrentes de dolor y sufrimiento por parte de mujeres de todas las regiones

#### 4. APERTURA, ACOGIDA E INCLUSIÓN:

Esta corresponsabilidad va más allá de las fronteras de la Iglesia para situar a los evangelizadores en el corazón del mundo<sup>75</sup>. La apertura al mundo es un proceso dinámico que implica un encuentro entre la verdad del Evangelio y la sabiduría de las culturas, buscando la renovación espiritual de la humanidad, que conlleva escuchar y tratar de entender las “palabras” de diversos pueblos y culturas, no solo para aprender de ellos, sino para ayudarles a reconocer y aceptar la Palabra de Dios. Por parte de los fieles implica una actitud de compromiso de escucha y diálogo, desterrando prejuicios o liberándose de miedos, un ejercicio de apertura a la diversidad<sup>76</sup>.

La inclusión, por su parte, significa asegurar que todas las personas, independientemente de sus diferencias o características, sean valoradas, respetadas y tengan igualdad de oportunidades para participar plenamente en la vida de la Iglesia. Implica también crear entornos donde cada individuo pueda contribuir y desarrollarse sin discriminación ni barreras, reconociendo y valorando la diversidad en todas sus formas<sup>77</sup>. Los pobres, marginados y excluidos no son meros sujetos pasivos de la misión de la Iglesia, sino que han de ser incorporados como sujetos activos<sup>78</sup>.

En un sentido más amplio, la inclusión abarca aspectos como la accesibilidad, la equidad en el trato y las oportunidades, la aceptación de la diversidad

y continentes, tanto laicas como consagradas, durante el proceso sinodal revelan con qué frecuencia no logramos hacerlo”.

75 RS 4g: “Los cristianos tienen el deber de comprometerse en la participación activa para la construcción del bien común y en la defensa de la dignidad de la vida, tomando la inspiración de la doctrina social de la Iglesia y obrando de diversas formas (compromiso en las organizaciones de la sociedad civil, en los sindicatos, en los movimientos populares, en el asociacionismo de base, en el campo de la política, etc.)”

76 DF 56: “La apertura al mundo nos permite descubrir que, en cada rincón del planeta, en cada cultura y en cada grupo humano, el Espíritu ha sembrado las semillas del Evangelio. Éstas fructifican en la capacidad de vivir relaciones sanas, de cultivar la confianza mutua y el perdón, de superar el miedo a la diversidad y dar vida a comunidades acogedoras, de promover una economía que cuide de las personas y del planeta, de reconciliarse después de un conflicto”.

77 DF 63: “Al promover la corresponsabilidad en la misión de todos los bautizados, reconocemos las capacidades apostólicas de las personas con discapacidades que se sienten llamadas y enviadas como sujetos activos de evangelización. Queremos valorar la aportación que proviene de la inmensa riqueza de humanidad que traen consigo. Reconocemos sus experiencias de sufrimiento, marginación, discriminación, a veces sufridas incluso dentro de la propia comunidad cristiana, debido a actitudes paternalistas de lástima. Para favorecer su participación en la vida y misión de la Iglesia, se propone la creación de un Observatorio Eclesial de la Discapacidad”. Cf. RS 8k.

78 DF 19: “La Iglesia está llamada a ser pobre con los pobres, que a menudo son la mayoría de los fieles, y a escucharlos y considerarlos sujetos de evangelización, aprendiendo juntos a reconocer los carismas que reciben del Espíritu”.

cultural o étnica<sup>79</sup>, así como la promoción de la justicia social y la solidaridad. En un sentido eclesial, la inclusión va más allá de la mera tolerancia o aceptación superficial; se trata de construir una comunidad donde cada persona se sienta parte integrante y respetada, donde se reconozca y se celebre la singularidad de cada uno, y donde se trabaje activamente para eliminar cualquier forma de discriminación o exclusión<sup>80</sup>, pero sin caer en fáciles reduccionismos sociológicos o en renunciar a las propias convicciones<sup>81</sup>. Una diversidad en la que cabe también la diferencia de opiniones, la discrepancia, la pluralidad<sup>82</sup>. Dentro de la debida obediencia a los pastores como maestros de fe, lo que exigirá en ocasiones el obsequio de la voluntad y de la inteligencia<sup>83</sup>.

Estamos llamados a ser ciudadanos de una “Iglesia en salida”, es decir, que no se quede confinada a sus propios espacios, sino que vaya al encuentro de las personas, especialmente de los más necesitados, aquellos que viven en las más variadas situaciones de pobreza. “Salir hacia los demás para llegar a las periferias humanas no implica correr hacia el mundo sin rumbo y sin sentido. Muchas veces es más bien detener el paso, dejar de lado la ansiedad para mirar a los ojos y escuchar, o renunciar a las urgencias para acompañar al que se quedó al costado del camino”<sup>84</sup>, porque “la Iglesia no es una aduana, es la casa paterna donde hay lugar para cada uno con su vida a cuestas”<sup>85</sup>. “La Iglesia en salida es la

79 DF 39: “De este modo, las diferentes culturas son capaces de acoger la unidad que subyace a su pluralidad y las abre a la perspectiva del intercambio de dones. “La unidad de la Iglesia no es la uniformidad, sino la integración orgánica de las legítimas diversidades” (NMI 46). La variedad de expresiones del mensaje salvífico evita reducirlo a una comprensión única de la vida de la Iglesia y de las formas teológicas, litúrgicas, pastorales y disciplinares en que se expresa”.

80 Es la famosa expresión: “todos, todos, todos” con la que el Papa Francisco destacó en reiteradas ocasiones, pero con especial insistencia a los jóvenes en la JMJ de Lisboa en 2023, la necesidad de una Iglesia misericordiosa y acogedora, donde todos se sientan bienvenidos, independientemente de sus circunstancias. Este enfoque fomenta una ciudadanía eclesial basada en la compasión y la atención a los demás.

81 José San José Prisco, *Sinodalidad*, 64: “Sería incorrecto reducir el concepto de inclusión a parámetros puramente sociológicos, según criterios que nacen de las distintas corrientes ideológicas [...] pues la apertura a todos, la integración de la diversidad no significa negar los propios principios”.

82 Marceliano Guerrero Montero, “Autoridad, obediencia, diálogo y libertad de expresión en la Iglesia. Análisis y comentario del canon 212 del CIC”. *REDC* 72 (2015): 509-551. “Y dado que hoy, los cristianos somos ciudadanos de un mundo y una sociedad plural, lo queramos o no, ese pluralismo se va a dejar sentir en la Iglesia. Por eso, mientras no pensemos en un modelo de unidad que permita vivir en comunión desde la pluralidad, el diálogo, la diferencia y el disenso, no resolveremos los conflictos que nos van a salir al paso, y seguiremos metidos en una polarización interna que nos está llevando por mal camino”.

83 Cf. *LG* 25: cc. 212 §1 y 752-753.

84 Cf. *EG* 46.

85 Cf. *EG* 47.

comunidad de fieles que primero aprende a escuchar la voz del Señor para después compartir con los demás la alegría del Evangelio”<sup>86</sup>.

## 5. DIÁLOGO, ESCUCHA, DISCERNIMIENTO:

El método necesario para ello es la “escucha” en el doble sentido de escucha dada y recibida, de ponerse a la escucha y de ser escuchados. La escucha es un valor profundamente humano, un dinamismo de reciprocidad en el que se ofrece una aportación al camino del otro y se recibe otra para el propio camino. Pero también tiene un gran valor teológico<sup>87</sup>. Una escucha que es “preferencial” para quienes no tienen palabra o no son escuchados: los jóvenes, ancianos y personas enfermas, víctimas y supervivientes de los abusos sexuales, espirituales, institucionales, de poder o de conciencia, aquellos que se sienten al margen por su condición sexual, quienes viven una situación de soledad, personas que padecen diversas formas de pobreza, exclusión y marginación en la sociedad, las mujeres o las minorías<sup>88</sup>. Es el primer paso indispensable para la acogida e inclusión<sup>89</sup> y una forma eclesial de hacer<sup>90</sup>.

Una escucha que nos abre al discernimiento, condición necesaria y manifestación fundamental de la sinodalidad. Cuanto más se escucha a todos, más enriquecido resulta el discernimiento<sup>91</sup>. Por ello, es obligatorio que los pastores fomenten la participación lo más amplia posible en los procesos de toma de decisiones<sup>92</sup>. El punto de partida y fundamento será siempre la escucha de la Palabra de Dios que se lee e interpreta desde la Tradición. Luego, la escucha

86 Francisco, Mensaje para la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales, 24 de enero de 2014.

87 RS 16d: “Ponerse a la escucha tiene un valor cristológico: significa asumir la actitud de Jesús respecto a las personas que encontraba (Cf. Fil 2, 6.11); tiene también un valor eclesial, puesto que la Iglesia se pone a la escucha a través de algunos bautizados que actúan no en nombre propio, sino de la comunidad”.

88 Cf. RS 16 e-k.

89 DF 78: “El proceso sinodal ha renovado la conciencia de que la escucha es un componente esencial de todos los aspectos de la vida de la Iglesia: la administración de los sacramentos, especialmente el de la Reconciliación, la catequesis, la formación y el acompañamiento pastoral”. Cf. RS 16a.

90 RS 16 n: “La escucha y la acogida no son sólo iniciativas individuales, sino una forma eclesial de hacer. Por esto, deben encontrar lugar al interior de la programación pastoral ordinaria y de la estructuración operativa de las comunidades cristianas en sus diversos niveles, valorando también el acompañamiento espiritual. Una Iglesia sinodal no puede renunciar a ser una Iglesia que escucha, y este compromiso debe traducirse en acciones concretas”.

91 DF 81: “Tal discernimiento se sirve de todos los dones de sabiduría que el Señor distribuye en la Iglesia y hunde sus raíces en el *sensus fidei* comunicado por el Espíritu a todos los bautizados. En este espíritu se debe comprender y reorientar la vida de la Iglesia sinodal misionera”. Cf. DF 28, 66.

92 DF 82: “El discernimiento eclesial no es una técnica organizativa, sino una práctica espiritual que hay que vivir en la fe. Requiere libertad interior, humildad, oración, confianza mutua, apertura a la novedad y abandono a la voluntad de Dios. No es nunca la afirmación de un punto de vista personal o de grupo, ni se

profunda y respetuosa del otro, llegando a un consenso como expresión de la presencia de Cristo en el Espíritu<sup>93</sup>, y finalmente la toma de decisiones en una corresponsabilidad diferenciada. Sería del todo equivocado confundir este modo de proceder con el asamblearismo o la democracia de tipo parlamentario, donde no prima la búsqueda de la verdad sino el triunfo de las mayorías<sup>94</sup>, o la victoria de la opinión pública<sup>95</sup>, pues “de aceptar este presupuesto, tendríamos que negar el carácter jerárquico de la Iglesia, que ha sido constituida así por voluntad expresa de Cristo”<sup>96</sup>.

Si por un lado debemos sostener la igualdad fundamental de todos los fieles en razón del bautismo, por otro es necesario recordar que existe una asimetría en su participación en la vida de la Iglesia. La cual tiene su origen no solo en la multiplicidad de carismas, sino principalmente en el sacramento del orden<sup>97</sup>.

## 6. AUTORIDAD Y LIDERAZGO:

“Pero en esta Iglesia, como en una pirámide invertida, el vértice se encuentra debajo de la base por lo que aquellos que ejercitan la autoridad se llaman ‘ministros’, porque, según el significado original de la palabra, son los más pequeños de entre todos”<sup>98</sup>. Y esto por imperativo evangélico, no como una simple estrategia o instrumento del buen gobierno, pues es Jesús mismo quien nos lo enseña<sup>99</sup>.

resuelve en la simple suma de opiniones individuales; cada uno, hablando según su conciencia, está abierto a escuchar lo que los demás comparten en conciencia, para buscar juntos reconocer “lo que el Espíritu dice a las Iglesias” (Ap 2,7)”.

93 CTI, *La Sinodalidad*, n. 56: “Como parte de su misterio de amor hacia la humanidad, Dios dota a la totalidad de los fieles de un instinto de la fe —el *sensus fidei*— que los ayuda a discernir lo que viene realmente de Dios. La presencia del Espíritu otorga a los cristianos una cierta connaturalidad con las realidades divinas y una sabiduría que les permite captarlas intuitivamente”.

94 Raúl Berzosa, “La vida de especial consagración y la sinodalidad en la iglesia particular”. *REDC* 69 (2012): 512: “Confundir la comunión (y sinodalidad) con otras realidades «más civiles», que indica asamblearismo, o pretensiones de democracia mal entendida en el seno de la Iglesia. La sana participación en la comunión no es asamblearismo (donde las mayorías se imponen a las minorías y donde se buscan alianzas de poder e influencia); y la sana corresponsabilidad no puede dejar en la oscuridad la diversidad de funciones y ministerios Aplicar imágenes o parámetros «civilistas» a la Iglesia, cuando ni es confederación ni sindicalismo ni monarquía”.

95 DF 22: “El ejercicio del *sensus fidei* no debe confundirse con la opinión pública. Está siempre unido al discernimiento de los pastores en los distintos niveles de la vida eclesial”.

96 Todo el Capítulo III de *Lumen Gentium* está dedicado a este tema.

97 José San José Prisco, *Sinodalidad*, 62.

98 Francisco, “Discurso con motivo del 50 aniversario”.

99 DF 33: “La autoridad de los pastores es un don específico del Espíritu de Cristo Cabeza para la edificación de todo el Cuerpo. Este don está vinculado al sacramento del Orden, que configura a quienes lo

Cuando hablamos del “oficio de gobernar” en la Iglesia no cabe hablar en los términos normales en los que se habla en la sociedad civil, ya que el orden eclesial no es fruto de un pacto entre la jerarquía y el pueblo, porque la estructura jerárquica de la Iglesia ha sido dada por Cristo; pero tampoco se trata de sacralizar la autoridad sino de situarla en perspectiva evangélica. La autoridad proviene de Dios, ciertamente, pero no se da en provecho de quien la recibe, sino que se recibe en provecho de otros a quienes se debe servir, aunque este servicio conlleve en ocasiones verdaderos mandatos<sup>100</sup>.

Ninguna autoridad legítimamente constituida tiene la representación de Dios en exclusiva; al contrario, es el Espíritu el que suscita diversos carismas para el servicio de la comunidad, entre los que se encuentra el servicio jerárquico<sup>101</sup>. Por esto mismo, el ejercicio de la autoridad no compete sólo a los pastores, aunque ellos tengan una responsabilidad irrenunciable y peculiar por la función que desempeñan<sup>102</sup>, cuyo servicio al frente de la comunidad debería ser revisado periódicamente como norma<sup>103</sup>, sino que se extiende a cualquier fiel que está al frente de un grupo eclesial con una encomienda de presidencia, dirección o coordinación.

reciben con Cristo Cabeza, Pastor y Siervo, y los pone al servicio del Pueblo santo de Dios para salvaguardar la apostolicidad del anuncio y promover la comunión eclesial a todos los niveles. La sinodalidad ofrece el marco interpretativo más adecuado para comprender el propio ministerio jerárquico y sitúa en la justa perspectiva el mandato que Cristo confía, en el Espíritu Santo, a los pastores”. Cf. RS 11b.

100 DF 91: “Como en toda comunidad que vive según la justicia, en la Iglesia el ejercicio de la autoridad no consiste en la imposición de una voluntad arbitraria. En las diversas formas en que se ejerce, está siempre al servicio de la comunión y de la acogida de la verdad de Cristo, en la cual y hacia la cual el Espíritu Santo nos guía en tiempos y contextos diversos (cf. Jn 14,16)”.

101 José San José Prisco, “La función de gobierno como servicio en el Código de Derecho Canónico”. En *Pastores del pueblo de Dios: el «munus regendi»* (Grupo editorial Fonte, 2021), 358.

102 DF 92: “En una Iglesia sinodal, la competencia del obispo, del Colegio episcopal y del Obispo de Roma en la toma de decisiones es irrenunciable, ya que hunde sus raíces en la estructura jerárquica de la Iglesia establecida por Cristo al servicio de la unidad y del respeto de la legítima diversidad (cf. LG 13). Sin embargo, no es incondicional: no se puede ignorar una orientación que surge en el proceso consultivo como resultado de un correcto discernimiento, sobre todo si es llevado a cabo por los órganos de participación. RS 12c: “La convicción con la que el Obispo asuma la perspectiva sinodal y el estilo con el que ejercite la autoridad influyen de manera determinante en la participación de sacerdotes y diáconos, de laicos y laicas, consagradas y consagrados. El Obispo está llamado a ser, para todos, un ejemplo de sinodalidad”.

103 DF 95: “El proceso decisional no concluye con la toma de decisiones. Debe ir acompañada y seguida de prácticas de rendición de cuentas y evaluación, en un espíritu de transparencia inspirado en criterios evangélicos”. DF 100: “Igualmente necesarias son las estructuras y formas de evaluación periódica del modo en que se ejercen las responsabilidades ministeriales de todo tipo. La evaluación no constituye un juicio sobre las personas, sino que permite poner de relieve los aspectos positivos y las áreas de posible mejora en la actuación de quienes tienen responsabilidades ministeriales, y ayuda a la Iglesia a aprender de la experiencia, a recalibrar los planes de acción y a permanecer atenta a la voz del Espíritu Santo, centrando la atención en los resultados de las decisiones en relación con la misión”. Cf. RS, 12 j.

Un ejercicio dictatorial del poder hace imposible el diálogo y la escucha<sup>104</sup> que han de ser fomentados entre los miembros de la Iglesia, alentando a los fieles a expresar sus opiniones y preocupaciones, a rendir cuentas, a promover la transparencia y a someterse a estructuras de vigilancia como medios básicos para evitar los abusos y la corrupción<sup>105</sup>. El mismo Sínodo ha identificado algunos instrumentos de mínimos que deben garantizarse<sup>106</sup>.

El camino es ejercer un *liderazgo creativo* que propicie un ambiente en el que se escuche a todos, se valoren las ideas nuevas y originales y se fomente el aprendizaje continuo. Este tipo de liderazgo precisa de una visión clara del futuro y la capacidad de comunicarla de manera eficaz al equipo con el que trabaja; es flexible, capaz de adaptarse a los cambios, y está dispuesto a probar nuevas ideas y enfoques, incluso si esto implica abandonar métodos tradicionales; trabaja desde la empatía, entiende las necesidades y motivaciones de sus colaboradores y los apoya en su desarrollo personal; y también reconoce que el fracaso es una posibilidad y anima a todos a aprender de los errores y a seguir adelante.

Esto significa también un nuevo modo de articular los procesos de toma de decisiones<sup>107</sup>, promoviendo la participación diferenciada de todos<sup>108</sup>. Estos procesos suelen “incluir una fase de elaboración o instrucción mediante un trabajo

104 RS, 16 k: “La experiencia de vivir en regímenes opresores y dictatoriales corroe la confianza necesaria para hablar libremente. Lo mismo puede suceder cuando el ejercicio de la autoridad al interior de la comunidad cristiana se hace opresor en vez de liberador”.

105 DF 97: “La actitud de transparencia constituye un guardián de esa confianza y credibilidad de las que una Iglesia sinodal, atenta a las relaciones, no puede prescindir. Cuando se viola la confianza, son los más débiles y vulnerables quienes sufren las consecuencias. Allí donde la Iglesia goza de confianza, las prácticas de transparencia, rendición de cuentas y evaluación contribuyen a consolidarla, y son un elemento aún más crítico allí donde la credibilidad de la Iglesia debe ser reconstruida. Esto es especialmente importante en el cuidado y la protección de menores y de personas vulnerables (*safeguarding*)”. Cf. RS 11 k.

106 Cf. DF 102. En particular, el funcionamiento eficaz de los consejos de asuntos económicos, la implicación de los fieles en la planificación pastoral y económica; la preparación y publicación de un informe de rendición de cuentas económico anual, certificado en la medida de lo posible por auditores externos; la elaboración y publicación de un informe de rendición de cuentas anual sobre el desempeño de la misión; y establecer procedimientos para la evaluación periódica del desempeño de todos los ministerios y tareas dentro de la Iglesia.

107 Cf. DF 87-94.

108 DF 89: “Se sitúa en este marco de referencia eclesiológica el compromiso de promover la participación sobre la base de la corresponsabilidad diferenciada. Cada miembro de la comunidad debe ser respetado, valorando sus capacidades y dones con vistas a una decisión compartida. Se requieren formas más o menos articuladas de mediación institucional, en función del tamaño de la comunidad. La legislación vigente ya prevé órganos de participación a distintos niveles”.

conjunto de discernimiento, consulta y cooperación, que informa y apoya la posterior toma de decisiones, que corresponde a la autoridad competente”<sup>109</sup>, en un ejercicio de confianza recíproca<sup>110</sup>.

En una Diócesis, por ejemplo, es necesario distinguir entre el proceso para elaborar una decisión (*decision-making*) mediante un trabajo común de discernimiento, consulta y cooperación, y la decisión pastoral (*decision-taking*) que compete a la autoridad del Obispo, garante de la apostolicidad y catolicidad. La elaboración es una competencia sinodal, la decisión es una responsabilidad ministerial. Un ejercicio pertinente de la sinodalidad debe contribuir para articular mejor el ministerio del ejercicio personal y colegial de la autoridad apostólica con el ejercicio sinodal del discernimiento por parte de la comunidad<sup>111</sup>.

La participación en los procesos decisionales, así como las prácticas de rendición de cuentas y de evaluación, se desarrollan a través de los órganos de participación que ya prevé el derecho canónico: el sínodo diocesano (cf. CIC, can. 466), consejo presbiteral (cf. CIC, can. 500 § 2), consejo pastoral diocesano (cf. CIC, can. 514, § 1), consejo pastoral parroquial (cf. CIC, can. 536), consejo diocesano y parroquial para los asuntos económicos (cf. CIC, cc. 493 y 537). Estos organismos deben ser eficaces y vitales, y no meramente nominales, y su funcionamiento conforme a las disposiciones canónicas o a la costumbre legítima, y en el cumplimiento de los estatutos y reglamentos que los rigen<sup>112</sup>. Su composición ha de representar realmente la realidad del Pueblo de Dios y funcionar internamente con una metodología sinodal<sup>113</sup>.

Las consecuencias de este proceso desbordan la mera consulta y generan unas dinámicas de buen gobierno que no pueden ser obviadas, aunque esto no supone por parte de los pastores renunciar a la responsabilidad última que deben ejercer [...] También es cierto que una jerarquía que no escucha, que no

109 DF 90. CTI, *La Sinodalidad*, n. 65: “La renovación de la vida sinodal de la Iglesia exige activar procedimientos de consulta de todo el Pueblo de Dios. «La práctica de consultar a los fieles no es nueva en la vida de la Iglesia. En la Iglesia del Medioevo se utilizaba un principio del derecho romano: *Quod omnes tangit, ab omnibus tractari et approbari debet* (es decir, lo que afecta a todos debe ser tratado y aprobado por todos)”.

110 DF 80: “La confianza debe ser recíproca: los responsables de la toma de decisiones deben ser capaces de confiar y escuchar al Pueblo de Dios, que a su vez debe ser capaz de confiar en aquellos que ejercen la autoridad”. Todo el proceso de toma de decisiones está muy bien detallado en los números 87-94 del DF.

111 CTI, *La Sinodalidad*, n. 69.

112 Cf. DF 103-104.

113 Cf. DF 105-106.

tiene en cuenta a los fieles en la toma de decisiones, tampoco estaría ejerciendo su misión de acuerdo con el mandato de Cristo<sup>114</sup>.

## CONCLUSIONES

La condición de fiel cristiano es una realidad ontológica que tiene su origen en el bautismo y que está llamada a desarrollarse plenamente como “ciudadanía eclesial”, es decir, como participación corresponsable en la vida y en la misión de la Iglesia. La Iglesia es el Pueblo de Dios donde todos los bautizados, sin distinción de estado, comparten la misma dignidad fundamental y participan, cada uno según su modo propio, en el oficio sacerdotal, profético y real de Cristo, siendo miembros activos de la comunidad eclesial, sujetos de derechos y de obligaciones (c. 204 §1 y 208).

Este principio, consolidado por el Concilio Vaticano II, y muy desarrollado con motivo del Sínodo sobre la Sinodalidad, implica corresponsabilidad y misión compartida. Se ha de sostener sin duda que la sinodalidad no es un mero mecanismo organizativo, sino que, fundamentada teológicamente en la Trinidad misma, modelo de unidad en la diversidad, expresa la naturaleza constitutiva de la Iglesia como Pueblo de Dios en camino, articulando comunión, participación y misión.

Pero para el fiel cristiano pueda desarrollar más plenamente su “ciudadanía eclesial” debemos seguir trabajando para superar algunos paradigmas lamentablemente presentes en la cultura eclesial que son un grave obstáculo. El primero es el clericalismo, entendido como la sobrevaloración del estado clerical (autoritarismo, falta de transparencia y abusos) en detrimento del sacerdocio común, lo que significa subvertir el orden establecido por Cristo, donde el sacerdocio ministerial existe al servicio del sacerdocio común. Ignorar esta estructura de servicio distorsiona la imagen misma de la Iglesia.

El segundo está relacionado con la deficiente inclusión de la mujer en todos los niveles de la vida eclesial y muy concretamente en los procesos decisionales. Si bien el Código prevé límites al acceso de la mujer al ministerio ordenado (cf. c. 1024), nada impide su participación activa en oficios eclesiales, consejos y ministerios laicales (cf. c. 228-230), cuya ampliación y adaptación, según las necesidades de las Iglesias locales, es coherente con la sinodalidad; y, en debate

114 José San José Prisco, *Sinodalidad*, 84-85.

teológico abierto, hasta su posible acceso al diaconado. Sin esto no será posible un desarrollo pleno de la “ciudadanía eclesial” de las mujeres.

El tercer obstáculo es el ejercicio inadecuado de la autoridad. Si bien el derecho canónico reconoce la estructura jerárquica de la Iglesia establecida por voluntad del Señor (cf. cc. 330-572), la autoridad constituida en ella debe ejercerse conforme al principio de la comunión y como servicio, no como ejercicio de poder. La existencia de estructuras de participación está precisamente para limitar los riesgos de abuso de autoridad. El Código puso ya en marcha diversos órganos de participación (sínodos, consejos pastorales, consejos económicos), cuya revitalización es indispensable para concretar la sinodalidad (cf. cc. 466, 500, 514, 536, 537). El liderazgo en clave de “pirámide invertida” es coherente con la eclesiología de servicio. La autoridad no se concibe como dominio, sino como facilitación del protagonismo del Pueblo de Dios.

Para impulsar esta “ciudadanía eclesial” se precisa de un liderazgo evangelizador y sinodal que promueva el discernimiento comunitario y la escucha mutua, exigencias de la comunión. Reclama, al mismo tiempo, impulsar una espiritualidad sinodal que conjugue comunión, participación y misión, reformando, donde sea necesario, las estructuras y prácticas canónicas para reflejar mejor el carácter sinodal y corresponsable de la Iglesia. Este planteamiento, lejos de diluir la jerarquía o la identidad eclesial, responde fielmente a la naturaleza teológica y jurídica de la Iglesia como misterio de comunión al servicio de la evangelización. La “ciudadanía eclesial” nos lleva a adoptar un nuevo estilo de vida dentro de la comunidad, una forma renovada de ser, estar y hacer<sup>115</sup>.

115 DF 30: “En primer lugar, se refiere al “estilo peculiar que califica la vida y la misión de la Iglesia expresando su naturaleza como el caminar juntos y el reunirse en asamblea del Pueblo de Dios convocado por el Señor Jesús en la fuerza del Espíritu Santo para anunciar el Evangelio. Debe expresarse en el modo ordinario de vivir y obrar de la Iglesia. Este *modus vivendi et operandi* se realiza mediante la escucha comunitaria de la Palabra y la celebración de la Eucaristía, la fraternidad de la comunión y la corresponsabilidad y participación de todo el Pueblo de Dios, en sus diferentes niveles y en la distinción de los diversos ministerios y roles, en su vida y en su misión”.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- XVI Asamblea general del Sínodo de Obispos. Primera sesión (4-29 de octubre 2023). Una Iglesia sinodal en misión, Informe de Síntesis. [https://www.synod.va/content/dam/synod/assembly/synthesis/spanish/2023.10.28-ESP-Synthesis-Report\\_IMP.pdf](https://www.synod.va/content/dam/synod/assembly/synthesis/spanish/2023.10.28-ESP-Synthesis-Report_IMP.pdf)
- Berzosa, Raúl, “La vida de especial consagración y la sinodalidad en la iglesia particular”. *REDC* 69 (2012): 505-529
- Blanco, María, “La mujer en la Iglesia”. *Ius Canonicum* 60 (2020): 695-739. Doi: <https://doi.org/10.15581/016.120.007>
- Comisión Teológica Internacional, *La Sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia* (2 de marzo de 2018). [https://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/cti\\_documents/rc\\_cti\\_20180302\\_sinodalita\\_sp.html](https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_20180302_sinodalita_sp.html)
- Congregación para la Doctrina de la Fe, *Carta Communionis notio, sobre algunos aspectos de la Iglesia Considerada como comunión* (28 de junio de 1992). [https://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfait\\_h\\_doc\\_28051992\\_comunionis-notio\\_sp.html](https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfait_h_doc_28051992_comunionis-notio_sp.html)
- Cortés Diéguez, Mirian, “Las codificaciones canónicas latina y oriental: Treinta años entre diversidad y concordia”. *Cauriensia* XVI (2021): 301-332. Doi: <https://doi.org/10.17398/2340-4256.16.301>
- De la Calle Maldonado, Carmen - Ruiz-Alberdi Fernández, Cristina, “Una mirada hacia la acción social de la mujer en la Iglesia”. En *XXIII Jornadas teológicas agustinianas: el papel de la mujer en la Iglesia*, dirigido por Enrique Somavilla. CTSA 2021.
- Francisco, “Adh. ap. Evangelii Gaudium Episcopis Presbyteris ac diaconis viris et mulieribus consecratis omnibusque christifidelibus laicis de Evangelio Nuntiando nostra aetate” (24 de noviembre de 2013). *AAS* 105 (2013): 1019-1137.
- Francisco - XVI Asamblea general del Sínodo de Obispos. Segunda sesión (2-27 de octubre 2024). *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión. Documento final*. [https://www.synod.va/content/dam/synod/news/2024-10-26\\_final-document/ESP---Documento-finale.pdf](https://www.synod.va/content/dam/synod/news/2024-10-26_final-document/ESP---Documento-finale.pdf)
- Francisco, “Exh. Ap. Querida Amazonia (02 de febrero de 2020)”. *L'Osservatore Romano* 103 (2020): n. 103.
- Francisco, “Nota di accompagnamento del Documento finale della XVI Assemblea Generale Ordinaria del Sinodo dei Vescovi” (25 de noviembre de 2024). *Il Bollettino* 0934 (2024): <https://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2024/11/25/0934/01866.html>

- Francisco, “Discurso ai fedeli della diocesi di Roma (18 de septiembre de 2021)”. *Il Bollettino* 0582 (2021). <https://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2021/09/18/0582/01244.html>
- Francisco, “Discurso con motivo del 50 aniversario de la institución del Sínodo de Obispos (17 de octubre de 2015)”. *AAS* 107/11 (2015): 1141.
- González Argente, Jaime, “La noción de Iglesia como comunión en el lenguaje del derecho eclesial”. *Anuario de Derecho Canónico* 5 (2016): 105-140.
- Guerrero Montero, Marceliano, “Autoridad, obediencia, diálogo y libertad de expresión en la Iglesia. Análisis y comentario del canon 212 del CIC”. *REDC* 72 (2015): 509-551.
- León XIV, “Mensaje para la IX Jornada mundial de los pobres (16 de noviembre de 2025)”. *Il Bollettino* 0406 (2025): <https://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2025/06/13/0406/00729.html>
- León XIV, “Udiencia ai Vescovi della Conferenza Episcopale Italiana” (17 de junio de 2025). *Il Bollettino* 0430 (2025): <https://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2025/06/17/0420/00754.html>
- Luciani, Rafael, “Una Iglesia Pueblo de Dios, sujeto comunitario e histórico”. *Revista CLAR* 4 (2024): 74-84.
- Noceti, Serena, “Una palabra inaudita: las mujeres y la sinodalidad en la Iglesia”. *Revista CLAR* 2 (2022): 34-41.
- Pablo VI, “Exhortación apostólica *Evangelii Nuntiandi* (8 de diciembre de 1975)”. *AAS* 68 (1976): 5-76,
- Peña, Carmen, “La mujer en la Iglesia Católica: situación canónica actual y perspectivas abiertas por la sinodalidad”. *Ius Canonicum* 63 (2023): 621-662.  
Doi: <https://doi.org/10.15581/016.126.001>
- San José Prisco, José, “La función de gobierno como servicio en el Código de Derecho Canónico”. En *Pastores del pueblo de Dios: el «munus regendi»*. Grupo editorial Fonte, 2021, 357-91.
- San José Prisco, José. *Sinodalidad: perspectivas teológicas, canónicas y pastorales*. Salamanca: Sígueme, 2022.
- Vega Gutiérrez, Ana María, “Algunos acentos del Pontificado del Papa Francisco: La mujer en la Iglesia”. *Almudí* (03.01. 2015): 36. <https://www.almudi.org/articulos/9364-Algunos-acentos-del-Pontificado-del-Papa-Francisco-La-mujer-en-la-Iglesia>

Wolff, Elias, “Por uma sinodalidade ecumênica na Igreja”. *Cauriensia* XIX (2024): 557-580. Doi: <https://doi.org/10.17398/2340-4256.19.557>

José San José Prisco  
Facultad de Derecho canónico  
Universidad Pontificia de Salamanca  
C/ Compañía 5  
37002 Salamanca (España)  
<https://orcid.org/0000-0003-1367-5026>